



OEA | PICAD



LINEAMIENTOS

REGIONALES

PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

DE SOBREVIVIENTES DE LA
TRATA DE PERSONAS EN
LAS AMÉRICAS

Canada 



LINEAMIENTOS

REGIONALES

PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

DE SOBREVIVIENTES DE LA
TRATA DE PERSONAS EN
LAS AMÉRICAS

LUIS ALMAGRO
SECRETARIO GENERAL

NESTOR MENDEZ
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

MARICARMEN PLATA
SECRETARIA DE ACCESO A
DERECHOS Y EQUIDAD

LUIS FERNANDO LIMA OLIVERA
SECRETARIO SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL

BETILDE MUÑOZ-POGOSSIAN
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
DE INCLUSIÓN SOCIAL

STEVEN GRINER
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE SEGURIDAD PÚBLICA

GUILLERMO MONCAYO
OFICIAL PRINCIPAL



OEA | PICAD

El presente documento ha sido elaborado a través de un esfuerzo colaborativo entre la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), siendo revisado por los Estados Miembros de la OEA durante las consultas realizadas en el marco del Grupo de Trabajo para abordar la Trata de Personas (2022-2023), presidido por Estados Unidos de América, y representantes de las autoridades de Desarrollo Social e instituciones equivalentes.

CRÉDITOS

Autoras:

Águeda Marín Hernández, Especialista Regional Senior de Protección a Migrantes de OIM

Lorena Haupt, Consultora de OIM

Sara Mía Noguera, Jefa de la Sección de Promoción de la Equidad, Departamento de Inclusión Social de la OEA

Revisión:

Betilde Muñoz-Pogossian, Directora, Departamento de Inclusión Social de la OEA

Anna Uchoa, Jefa de la Sección de Prevención de la Violencia, Departamento de Seguridad Pública de la OEA

Jane Piazer, Especialista de la Sección de Prevención de la Violencia, Departamento de Seguridad Pública de la OEA

Edición:

Clara Burjel Guidali, Especialista, Departamento de Inclusión Social de la OEA

Diseño Gráfico:

Nicole Levoyer, Especialista, Departamento de Inclusión Social de la OEA

CONTRIBUCIONES

Se reconocen muy especialmente las contribuciones del señor Carlos Maldonado, Oficial de Asuntos Sociales de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), cuyos aportes permitieron enriquecer esta herramienta, alineándola a los consensos regionales e internacionales en la materia.

Publicado con el apoyo financiero del Programa de Desarrollo de Capacidades Contra el Crimen (ACCBP), Global Affairs, Gobierno de Canadá - en el marco del Proyecto PICAD de la OEA.

Lineamientos regionales para la inclusión social de sobrevivientes de la trata de personas en las Américas

ISBN 978-0-8270-7621-1

Esta es una publicación de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las publicaciones de la OEA y OIM son independientes de intereses nacionales o políticos específicos. Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente el punto de vista de la Organización de los Estados Americanos o de la Organización Internacional para las Migraciones.

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni su transmisión de ninguna manera.

© Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, 2023

Para solicitar permiso para reproducir o traducir parte o la totalidad de esta publicación, por favor diríjase a:

SG/OEA 17th St. & Constitution Ave.

N.W. Washington, D.C. 20006 USA

OAS Cataloging-in-Publication Data

Lineamientos regionales para la inclusión social de sobrevivientes de la trata de personas en las Américas [elaborado por la Organización de los Estados Americanos y la Organización Internacional para las Migraciones].

p.; cm. (OAS. Documentos oficiales;OEA/Ser.D/XXVI.51)

ISBN 978-0-8270-7621-1

1. Human trafficking-- law and legislation--America. 2. Human trafficking victims--America. 3. Social integration--America. 4. Human rights--America. I. Title. II. Organization of American States. Secretariat for Access to Rights and Equity. Department of Social Inclusion. III. International Organization for Migration. IV. Series.

OEA/Ser.D/XXVI.51

Índice

- | | | |
|----------|--|-----------|
| 1 | Presentación | 09 |
| 2 | El delito de la trata de personas en el actual contexto regional | 12 |
| 3 | Principios orientadores para la protección, asistencia e inclusión social de las personas sobrevivientes de trata | 16 |
| 4 | Estándares para la inclusión social de sobrevivientes de trata | 25 |
| 5 | Consideraciones finales | 42 |

Preámbulo

Estos lineamientos regionales constituyen una guía de referencia no vinculante con información y orientación sobre las intervenciones y acciones que deben estar presentes en el diseño e implementación de estrategias para la inclusión social efectiva de sobrevivientes de la trata de personas. Están dirigidos principalmente a las autoridades gubernamentales y a sus socios ejecutores encargados de brindar asistencia, incluyendo el apoyo psicosocial, y protección a sobrevivientes de trata de personas, aunque su contenido también puede ser útil para otras instituciones y organizaciones comprometidas en la lucha contra la trata de personas.

Todos los Estados Miembros de la OEA fueron consultados en el proceso de elaboración de estos Lineamientos y el presente documento incluye sus contribuciones y ediciones.

1. Presentación

La trata de personas constituye una grave violación a los derechos humanos que se sustenta en inequidades estructurales al mismo tiempo que las profundiza. Las desigualdades socioeconómicas y de género, la exclusión social, los conflictos armados, la violencia generalizada, la falta de oportunidades de medios de vida y de información sobre la legislación migratoria del país de destino son algunos de los factores que incrementan el riesgo de ser blanco de los tratantes y perpetradores de otros delitos. De la misma manera, en contextos de pobreza, de grandes desplazamientos de migrantes y refugiados en situación de vulnerabilidad y corrupción, los traficantes, incluidas las redes delictivas suelen operar casi impunemente, haciendo a los grupos marginados más vulnerables a ser víctimas de este delito.

Desde el año 2015 se ha asistido un fenómeno sin precedentes en las Américas en materia de movilidad humana debido en parte al desplazamiento de millones de personas venezolanas, muchas de ellas en situación de vulnerabilidad extrema, que ha resultado en una de las crisis humanitarias más severas del mundo¹. A enero de 2022, se registraron cerca de 6 millones de personas venezolanas que han dejado sus comunidades de origen en busca de un lugar dónde reasentarse en las Américas, principalmente hacia Colombia, Perú y Ecuador, seguido por Chile, Brasil y Argentina². Un estudio reciente de la OIM sobre la trata de personas en América del Sur, revela que todos los países de dicha región cuentan con casos registrados oficialmente de ciudadanos/as venezolanos/as víctimas de trata, mayormente mujeres sobrevivientes de trata con fines

de explotación sexual. Es de destacar que, durante la primera fase del estudio llevada a cabo en el segundo semestre de 2019, no existían casos reportados de trata personas venezolanas en todos los países, lo que sugiere un aumento en la incidencia del delito en la región desde el inicio de la crisis en Venezuela³.

La pandemia por COVID-19 ha agudizado la situación de vulnerabilidad de la población venezolana, y en general de las personas migrantes, quienes se han visto particularmente afectadas por el impacto de la crisis sanitaria sobre las condiciones socioeconómicas y las posibilidades de mejorar sus medios de vida.

Estos **Lineamientos regionales para la inclusión social de sobrevivientes de la trata de personas en las Américas** se han desarrollado con la finalidad de reforzar las respuestas institucionales encaminadas a proteger y brindar asistencia a las personas sobrevivientes de la trata. Este documento brinda información y orientación acerca de las acciones e intervenciones que debieran de estar presentes en toda planificación e implementación de estrategias para el fortalecimiento de la inclusión social de las y los sobrevivientes de trata. El mismo se dirige principalmente a las autoridades gubernamentales y sus aliados ejecutantes en la atención, incluido el apoyo psicosocial y la protección que brindan a las personas sobrevivientes de la trata. No obstante, su contenido puede ser provechoso asimismo para otras instituciones y organizaciones comprometidas en la lucha contra la trata de personas.

1. OIM (2020): Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2020>

2. Datos provistos por la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, disponible en: <https://r4v.info/es/situations/platform>

3. OIM (2020): *Características de la trata de personas en contextos humanitarios en América del Sur*. A ser publicado próximamente.



En consonancia con el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y otros instrumentos internacionales pertinentes en la materia, las personas sobrevivientes de trata tienen derecho a recibir protección y asistencia por parte de los Estados, a ser tratadas de acuerdo con sus derechos humanos y sus vulnerabilidades específicas, y a que se les facilite el acceso a la justicia, una reparación efectiva y restitución de sus derechos que han sido vulnerados. En ese sentido, las intervenciones para apoyar a las y los sobrevivientes de trata deberían incluir acciones de respuesta inmediata para proteger su integridad, y seguridad y asegurar su bienestar físico y emocional. A su vez, es necesario que las estrategias de atención incluyan también acciones que fortalezcan los procesos de inclusión social a largo plazo, facilitando programas sostenibles para que las personas sobrevivientes de la trata puedan reconstruir sus vidas libres de violencia y revictimización. Con ese mismo fin, su autodeterminación y empoderamiento, así como la activa participación en la toma de decisiones sobre cuestiones que afectan su proceso de inclusión, deberían ser promovidos desde la etapa inicial de la asistencia por medio de los gobiernos de cada país.

Es importante señalar que, aunque existen varias definiciones de "inclusión social", en este documento se utiliza la definición de la CEPAL que la describe como "un proceso de mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas para la plena participación de las personas en la sociedad, que tiene tanto dimensiones objetivas como subjetivas" (CEPAL, 2008 y 2009; Naciones Unidas, 2016; Levitas y otros, 2007).

La inclusión social plena se alcanza entonces cuando están dadas las condiciones para que las personas sobrevivientes de la trata participen activamente de la vida social, económica, cultural y política de la comunidad en la que residen, independientemente de su nacionalidad, de si han retornado a su lugar de origen o si residen en el país en donde ha ocurrido la explotación. En la definición de estrategias de inclusión social y económica deberían considerarse las especificidades de cada contexto nacional con respecto a las distintas fases del ciclo de la migración que le caracterizan (origen, tránsito, llegada y/o retorno), como también las necesidades y vulnerabilidades particulares de las personas en cada una de esas etapas⁴.

Los lineamientos que aquí se presentan adoptan el enfoque integrado de la inclusión social, que organiza las áreas de intervención en los niveles individual, comunitario y estructural y requiere, para su aplicación, el respeto a los principios orientadores para la atención, protección e inclusión social detallados en el apartado número tres.

El documento propone un esquema de acciones fundamentales para la inclusión social, cuya implementación y alcance se ajustarán a las particularidades y necesidades de cada contexto. En ese sentido, dicho esquema no pretende ser una descripción exhaustiva y definitiva de las intervenciones a llevar adelante, sino un marco de referencia compartido a partir del cual se diseñen y desplieguen diversas estrategias de fortalecimiento para la inclusión social de las personas sobrevivientes de la trata en los países de la región.

4. Ver: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44021-proteccion-social-migracion-mirada-vulnerabilidades-lo-largo-ciclo-la-migracion>.

2.

El delito de la trata de personas en el actual contexto regional

La trata de personas es un delito complejo, que tiene múltiples causas, y cuyas modalidades de captación y explotación pueden variar o modificarse en función de las características del contexto en donde ocurre incluso en sectores industriales, y en función de los contactos sociales de los que dependen las redes delictivas para operar.

Los presentes lineamientos adoptan la definición aceptada internacionalmente en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños⁵, que define a la trata como **“a) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre y la extracción de órganos; b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado; c) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los**

medios enunciados en el apartado a) del presente artículo; d) por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años”.

A nivel internacional y regional se observa un número relativamente reducido de instrumentos normativos que abordan de manera exclusiva la trata de personas. Sin embargo, y debido a la complejidad del delito, existen varios otros instrumentos que refieren a algún aspecto específico de la trata, como puede ser por ejemplo el trabajo infantil, la desigualdad de género, las migraciones internacionales, el trabajo forzado, y la esclavitud entre otros.

El alcance de las estrategias de lucha contra la trata, depende de la existencia e implementación efectiva de marcos normativos adecuados a nivel internacional, regional, nacional y local. Depende también de respuestas institucionales coordinadas especializadas y eficaces ante este delito, así como de mecanismos y procedimientos administrativos y/o judiciales para la implementación de las diversas acciones para la prevención, detección y persecución de casos de trata y la provisión de asistencia y restitución de los derechos de las personas sobrevivientes sin discriminación.

Durante las últimas dos décadas, el combate contra la trata ha sido una temática que ha ocupado un papel cada vez más preponderante en la agenda política de los Estados y de la comunidad internacional, lo que ha resultado en importantes avances en el desarrollo del entramado normativo en distintos niveles, de prácticas institucionales, así como también en las capacidades de coordinación entre los diversos actores involucrados.

⁵. Adoptado en el año 2000, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada. Ha sido ratificado hasta la fecha por 178 Estados.

Un ejemplo de estos avances a nivel regional se ha dado en el marco del Proceso de Quito, liderado por los países de la región con el propósito de coordinar la respuesta a la compleja situación de movilidad humana de nacionales de Venezuela. La trata de personas ha sido uno de los temas prioritarios abordados durante las reuniones técnicas mantenidas entre los miembros, quienes han instado la creación de un **Mecanismo de Coordinación Regional para la Prevención, Protección, Asistencia y Judicialización del Delito de Trata de Personas** con el apoyo de la OIM. Este mecanismo, aprobado recientemente, representa un hito en las estrategias de combate a la trata, dado que sería el primer instrumento de alcance regional que busca dar una respuesta a la crisis humanitaria que afrontan las personas al salir de su territorio y más aún si son víctimas de este delito.

Otro marco de referencia a nivel regional es el Segundo Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el hemisferio occidental (2015-2022)⁶. El documento fue construido y aprobado por los 34 Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA). El Plan de Trabajo traza las prioridades regionales en materia de prevención, asistencia, protección y persecución de casos de trata de personas. El informe del progreso sobre su implementación presenta información sobre 33 países de la región. El reporte apunta a una tendencia en la constitución de unidades especializadas sobre trata de personas, especialmente en las fiscalías, y líneas telefónicas exclusivas para denuncias de casos. Otro hallazgo importante es que más de la mitad de los países que contestaron al cuestionario incorporan la perspectiva de

género en sus políticas y planes nacionales para combatir la trata de personas.

La elaboración de estos Lineamientos Regionales constituye otro avance importante de los Estados Miembros de la OEA, teniendo en cuenta que los mismos fueron elaborados a través de un proceso amplio de consulta en el que participaron representantes de las autoridades nacionales de desarrollo social y de seguridad pública de los Estados Miembros.

Además, durante la Quinta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Social (V REMDES, OEA), celebrada en República Dominicana el 17 y 18 de noviembre de 2022, las autoridades participantes reconocieron el valor de estos Lineamientos Regionales y se comprometieron -a través de la adopción de la Declaración⁷ e implementación de su Plan de Acción⁸- a impulsar su socialización con el fin de garantizar que las instituciones pertinentes puedan aprovechar esta herramienta en la formulación de respuestas cada vez más efectivas ante esta problemática, alineándolas a los acuerdos internacionales y estrategias nacionales.

A pesar de estos avances, aún persisten importantes desafíos y dificultades en los procesos de identificación y asistencia a las personas sobrevivientes, como en las acciones de prevención, atención, protección y reintegración de víctimas y persecución del delito. La trata de personas continúa siendo un delito invisibilizado, en parte debido a la naturalización que existe en torno a algunas de sus manifestaciones, como es el caso por ejemplo de la explotación laboral, trabajos

6. <https://www.oas.org/ext/es/seguridad/red-prevencion-crimen/Recursos/Biblioteca-Digital/ArtMID/1698/ArticleID/2688/II-Plan-de-Trabajo-para-Combatir-la-Trata-de-Personas-en-el-Hemisferio-Occidental-2015-201>

7. La Declaración Interamericana de Prioridades en materia de Desarrollo Social está disponible en: <https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=XLVIII.5%20CIDI/REMDES/DEC&classNum=1&lang=s>

8. El Plan de Acción de la República Dominicana 2022 está disponible en: <https://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=XLVIII.5%20CIDI/REMDES/doc&classNum=7&lang=s>

degradantes, o el trabajo infantil y de la aceptación social de prácticas discriminatorias y abusivas en algunos espacios hacia ciertas poblaciones en particular, tales como las personas LGBTIQ+, las mujeres, niñas, niños, adolescentes, las personas adultas mayores, migrantes, especialmente aquellas en situación irregular, apátridas, las minorías étnicas, y aquellas que carecen de registro de nacimiento y documentos de identidad, entre otras.

Esta invisibilización, junto con las dificultades en la detección y de autoidentificación, que se acrecientan por la clandestinidad del delito y/o su naturalización social y cultural conllevan a que siga existiendo un subregistro significativo de casos y en la cantidad de víctimas identificadas.

El contexto, marcado por la pandemia y por las medidas de aislamiento y otras restricciones, ha dificultado aún más las tareas de detección y persecución de la trata e impedido los mecanismos ya establecidos de referencia y asistencia a las personas sobrevivientes. Los desafíos pendientes se vinculan asimismo con la necesidad de reforzar el enfoque de derechos en todas las estrategias de respuesta y, en ese sentido, de situar en el centro de las acciones la recuperación de los derechos de las personas sobrevivientes. La adopción de dicho enfoque implica que los Estados deberían asegurar la protección y asistencia de las y los sobrevivientes, como titulares de derechos humanos universales, con independencia de su condición migratoria y de su voluntad de colaborar o no con investigaciones o el sistema de acceso a la justicia.



Principios orientadores
**para la protección,
asistencia e inclusión
social** de las personas
sobrevivientes
de trata

3.

Las acciones de protección y atención a las personas sobrevivientes de trata deberían diseñarse e implementarse respetando los principios orientadores detallados a continuación. Los mismos constituyen una base sobre la cual continuar construyendo prácticas respetuosas para una efectiva restitución de derechos y la plena inclusión social de las personas sobrevivientes.



I. Respeto y protección de los derechos humanos

La trata constituye una grave violación de los derechos humanos de las víctimas. Las acciones de protección y asistencia deberían tener como finalidad la restitución de sus derechos humanos y prevenir la vulneración de los mismos, de conformidad con los estándares internacionales establecidos en el sistema interamericano de derechos humanos, así como prevenir situaciones de violación de estos derechos en el futuro.



II. Atención integral e individualizada

Si bien las personas sobrevivientes de trata comparten el hecho de haber sufrido graves situaciones de abuso y explotación, los efectos de estas experiencias en cada persona son heterogéneos, por lo que los servicios provistos deberían ajustarse a las circunstancias de cada caso y a las particularidades de sus necesidades, condiciones o situaciones de especial vulnerabilidad a la vez que se toman en cuenta sus antecedentes culturales, étnicos, raciales, su nacionalidad, su estatus migratorio (regular o irregular), edad, identidad de género y expresión y orientación sexual, situación de discapacidad, incluso otros factores de vulnerabilidad que afectan a grupos de riesgos como son niños, niñas y adolescentes migrantes, en situación de calle, entre otros.

La asistencia debería iniciarse desde un abordaje integral, implementando un conjunto de acciones coordinadas y articuladas de forma intersectorial e interinstitucional que incorporen las opiniones voluntarias de las personas sobrevivientes sobre los servicios que necesitan y cuando sus condiciones emocionales y físicas lo permitan, con la finalidad de facilitar una atención oportuna y especializada y restaurar su acceso a la salud, seguridad, justicia, educación, vivienda, trabajo, familia, entre otras cuestiones, que permitan su inclusión social.



III. Cuidados con un enfoque informado del trauma

Con frecuencia, las personas sobrevivientes de trata han sufrido situaciones de extrema violencia, abuso y amenazas, antes, durante y en ocasiones en la etapa posterior al proceso de trata.



Las estrategias de apoyo deberían considerar y reconocer el impacto que pueden tener dichas experiencias traumáticas en la vida de las personas, en especial tratándose de grupos especialmente vulnerables como los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, dicho enfoque promueve la toma de conciencia sobre impacto generalizado de la experiencia traumática y de las muchas maneras de recuperación; y reconoce también los signos y síntomas del trauma no solo en los sobrevivientes, sino también en las personas que les brindan servicios. Además, este enfoque favorece el hecho de que el conocimiento del trauma sea integrado en la respuesta, a nivel de política, procedimiento y práctica, tratando de evitar al mismo tiempo que las personas sobrevivientes, sus familias y sus comunidades vuelvan a ser traumatizadas, evitándose así una revictimización. Promueve también entornos y prácticas más seguros que facilitan la recuperación de las personas sobrevivientes. Es muy importante que se consideren los temores que las personas puedan tener por su seguridad y la de su familia. Es también importante que se sientan empoderadas en la toma de decisiones, y que en el proceso de asistencia comprendan sus opciones y sean tratadas con respeto y dignidad.



IV. Perspectiva de género

El impacto que tienen sobre las experiencias el género y la violencia basada en género, las vulnerabilidades y las necesidades de las y los sobrevivientes de trata debería ser reconocido y abordado adecuadamente por los servicios de protección y atención. Por ejemplo, en el caso de las personas transgénero, es importante que la persona que brinda la atención utilice el nombre social del individuo y el género gramatical acorde a su identidad de género, sus preferencias y expresión de género al mismo tiempo que de un trato acorde. Siempre que sea posible, la persona que está brindando la atención debe tener la misma identidad o expresión de género de la persona sobreviviente de trata que está siendo atendida. La implementación de la perspectiva de género en las estrategias de atención respeta el principio de no discriminación por razones de género y las prácticas promueven también la equidad, de tal manera que las personas de cualquier identidad de género puedan tener acceso a recursos adecuados y ejercer sus derechos.



V. No discriminación

Todas las personas sobrevivientes de trata tienen igualdad de derechos y no deben ser discriminadas por razones de su identidad de género, orientación sexual, religión, status social, edad, color de piel, grupo étnico, idioma, opiniones políticas o de otra índole, nacionalidad, origen social, estatus migratorio (regular o irregular), ocupación, lugar de nacimiento o cualquier otra situación o condición, como puede ser una discapacidad.



VI. Acceso sin barreras

Los servicios de asistencia deberían estar disponibles en cantidad y calidad, y su acceso no debería ser limitado por barreras arbitrarias de índole, judicial, administrativa, financiera, física, de seguridad, entre otras. En ese mismo sentido, la accesibilidad a los servicios no debería verse restringida por ninguna discapacidad o habilidad visible o invisible ya sea física y/o mental.



VII. Enfoque intercultural

El lugar de explotación en una situación de trata puede ocurrir lejos del lugar de origen o residencia habitual de las víctimas. Por ello, las personas sobrevivientes pueden encontrarse insertas en un entorno con un marco de referencia cultural diferente al propio, con otras tradiciones, roles familiares y sociales u otros idiomas y marcos jurídicos. La perspectiva intercultural es relevante en un contexto de trata, dado que, con frecuencia, persisten miradas discriminatorias y prejuicios hacia ciertas razas, géneros, culturas o etnias, que naturalizan o invisibilizan su explotación y la violación de sus derechos. La inclusión de una perspectiva intercultural en las intervenciones sociales con sobrevivientes de trata implica reconocer y respetar la diversidad cultural de género, racial, étnica, y otros factores al adoptar prácticas que promuevan el diálogo entre las diferentes culturas sin prejuicios ni discriminación. En caso de que la persona sobreviviente de trata no hable el idioma, cabe al Estado proveer un/a intérprete neutral para apoyar en su asistencia.



VIII. Sostenibilidad

Los programas de atención a sobrevivientes de trata deberían tener la capacidad de brindar una respuesta inmediata a situaciones o problemáticas que podrían requerir de una acción ágil para asegurar la integridad física y emocional de estas personas. Además, esta primera respuesta debería estar acompañada por estrategias de intervención sostenibles en el tiempo que posibiliten una efectiva restitución de derechos y concreten el proceso de inclusión social de las personas sobrevivientes, que es más probable que repercutan de manera positiva en sus condiciones de vida.



IX. Autodeterminación y participación

Las instituciones y organizaciones deben promover y fortalecer de manera continua la participación de las personas sobrevivientes de trata en la toma de decisiones sobre los servicios de protección y asistencia a los que tienen acceso y su participación en procesos penales contra los traficantes.



El involucramiento incrementa su autonomía, les empodera y refuerza el sentido de apropiación sobre el propio proceso de inclusión y la sostenibilidad. La trata de personas es un delito de lesa humanidad y por consiguiente perseguible de oficio, las personas víctimas participan o no del mismo de acuerdo a su voluntad (consentimiento) en el proceso.

Las instituciones intervinientes, ya sea de naturaleza judicial o administrativa, tienen la obligación de proteger y promover el derecho a la información, de opinión y de participación, y de salvaguardar particularmente a niños, niñas y adolescentes, según su nivel de desarrollo y su autonomía progresiva. En este sentido, es importante evitar intervenciones exageradas e innecesarias que pudieran dar lugar a la revictimización, lo que hace esencial la coordinación y la colaboración entre las instituciones intervinientes.

De igual modo, es importante considerar el consentimiento de niños, niñas y adolescentes, aunque se cuente con el de sus padres o adultos. Debería también garantizarse la disposición de niños, niñas y adolescentes a recibir asistencia de las instituciones intervinientes.



X. Principio de no causar daño

Tomando en consideración la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran las personas sobrevivientes de trata, y los riesgos a los cuales están expuestas, el principio de no causar daño debería ser aplicado en todo programa y/o actividad vinculada a la trata de personas. Las instituciones a cargo de la protección y asistencia tienen la obligación de evaluar y mitigar el nivel de riesgo y el potencial daño que las acciones planificadas pueden causar en las y los sobrevivientes, incluso durante las investigaciones de carácter penal. La actividad debería suspenderse o posponerse en caso se sospeche que pueda tener efectos perjudiciales. Todas las partes que brindan apoyo a las personas sobrevivientes deberían hacerlo teniendo a la víctima como su centro de atención, con conocimiento de los traumas que han sufrido, y también teniendo en cuenta sus opiniones y recomendaciones. La evaluación de riesgo al inicio del proceso de asistencia es un factor esencial para evitar causarles cualquier daño.



XI. Celeridad

Todos los servicios y acciones de asistencia para sobrevivientes de trata deben llevarse a cabo con agilidad razonable, sin dilaciones innecesarias en los procesos de decisión ni en la ejecución, siempre considerando el principio de confidencialidad. Esto puede lograrse agilizando las comunicaciones y estableciendo memorandos de entendimiento, acuerdos de cooperación entre las entidades involucradas, códigos de conducta inter-agenciales y basados en la legislación vigente y teniendo una política interinstitucional que contemple la integralidad del abordaje a la trata de personas.



XII. Respeto a la confidencialidad y privacidad

La información y los datos personales de las personas sobrevivientes de trata deben ser gestionados en todo momento bajo estrictos criterios de confidencialidad.

Las autoridades deberán adoptar medidas para garantizar el derecho a la privacidad de las víctimas y, por lo tanto, solo deberían solicitar la información que sea estrictamente necesaria sobre su vida privada.

Las entidades y organismos tienen la obligación de no divulgar la información personal de la víctima y de proteger su identidad a toda costa.

En caso de que la información personal tenga que ser compartida con otras instituciones o áreas con las cuales se articula la asistencia, la persona sobreviviente de trata debe tener conocimiento sobre ello y brindar su consentimiento informado previamente. Asimismo, se les debe solicitar únicamente los datos necesarios a los fines del proceso de asistencia y protección. Además, es importante obtener solo la información necesaria para lograr el resultado que se pretende alcanzar con los procesos y servicios brindados. Esto evita la revictimización y ayuda a proteger el derecho a la privacidad y confidencialidad de las personas sobrevivientes.



XIII. Consentimiento informado

De manera previa a la asistencia y a la provisión de servicios, se debe contar con el consentimiento informado y libre de la persona sobreviviente de trata. Para ello, se les debe brindar toda la información relativa a sus derechos y a los servicios a ser provistos de manera clara y en el idioma que comprendan. Las personas pueden cambiar de opinión durante el proceso de asistencia, protección e inclusión. Por lo tanto, debe informárseles que pueden retirar su consentimiento en cualquier momento.

En casos en los que las víctimas sean niños, niñas o adolescentes su autonomía progresiva debe ser considerada por el adulto responsable, así como el derecho a la información. Se debe tener en cuenta el consentimiento de los niños, niñas o adolescentes, creando instancias pertinentes y especializadas en las que se utilice un lenguaje que sea adecuado a su edad.





XIV. Interés superior de niñas, niños y adolescentes

La atención a los niños, niñas y adolescentes debería considerar los principios aquí mencionados, incluyendo el derecho a participar de manera activa en la toma de decisiones sobre cuestiones relativas a sus procesos de inclusión. Las intervenciones deberían ser implementadas y comunicadas de manera apropiada y acorde a las edades y a su desarrollo cognitivo. La protección y asistencia a niños, niñas y adolescentes requiere de un abordaje específico, en donde el interés superior del niño, niña o adolescente sea considerado de manera primordial en cada una de las medidas que tomen por parte de las instituciones tanto públicas como privadas, bien sean de índole judicial o administrativas, organismos internacionales u organizaciones de la sociedad civil. La unidad familiar debería ser protegida cuando proceda.

En el caso de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata separados no acompañados, los esfuerzos deben estar abocados en reunificar a los niños, niñas y adolescentes con su familia, siempre y cuando la evaluación de su interés superior no establezca lo contrario porque exista el temor de que la propia familia facilite la trata u otras formas de violencia doméstica. Si se decide no reintegrar a los niños, niñas y adolescentes con su familia, las autoridades pertinentes tendrán que nombrar un tutor *ad litem*, de tal manera que puedan verse mejor representados sus intereses. Es importante que se escuche a los niños, niñas y adolescentes para ver si tienen una persona de referencia que les dé confianza y les genere seguridad.

Sección sobre roles y responsabilidades

Cada entidad que entre en contacto con una persona sobreviviente de trata, ya sea antes, durante o después de haber sufrido la situación de explotación, debe tener claro su papel y responsabilidades al brindar asistencia a dicha persona. No todas las personas que entren en contacto con una víctima, potencial o confirmada, deben necesariamente enterarse de las experiencias de explotación; y si éstas son divulgadas de manera forzada, puede arruinarse o afectarse negativamente cualquier posibilidad de un proceso penal.

Consideraciones éticas

<https://www.ovcttac.gov/taskforceguide/eguide/6-the-role-of-courts/62-ethical-considerations/>

<https://www.acf.hhs.gov/otip/news/core-competencies-anti-trafficking-response-healthcare-systems>



XV. Protección especial

El principio de protección especial implica un abordaje diferenciado para sobrevivientes de trata según el grupo al que pertenezcan.

En todos los procedimientos administrativos, jurídicos, investigativos y/o judiciales que involucren a personas sobrevivientes de trata debería aplicarse el principio de protección especial suministrando mecanismos de protección y atención especiales que persigan la búsqueda de justicia y la no revictimización ni la generación de un nuevo trauma.

Este principio debe reconocer la vulnerabilidad de ciertos grupos por sus características y por los riesgos particulares a los que están expuestos, requiere adaptar los procedimientos de forma que se aborden sus necesidades. Esto se debe a que se sabe que las personas sobrevivientes de la trata deberían contar con protección y asistencia y tratamiento que responda a sus necesidades específicas.

Además, en el caso de los niños, niñas y adolescentes, tanto si están solos o acompañados de una persona adulta de referencia se deberían proporcionar la protección y la asistencia humanitaria adecuadas a fin de salvaguardar sus derechos humanos.



XVI. Presunción de minoría de edad

En investigaciones sobre situaciones de trata y que involucren a personas sobrevivientes de trata, si existieran dudas sobre si una persona es menor o mayor de edad, debería aplicarse el principio de presunción de minoría de edad y asumir que la víctima es menor de 18 años.

El hecho de que existan dudas acerca de la edad real de la persona sobreviviente de trata no debe ser impedimento para la iniciación de una investigación, y el trato y protección que debe darse a la víctima deberían respetar estándares de protección de la niñez y adolescencia, en especial cuando la investigación aún no arroje claridad sobre su edad.



XVII. Acceso a la justicia

El acceso a la justicia es un principio básico para el goce pleno de los derechos humanos. Las personas sobrevivientes de trata deberían contar con acceso equitativo y efectivo a la justicia.

Las víctimas deben contar con representación gratuita y acceso a la justicia en igualdad de condiciones con los nacionales del Estado donde se encuentran, respetando el debido proceso y las garantías judiciales. El derecho de acceso a la justicia y a un recurso efectivo no debe estar sujeto a presentación de documentos de



identidad que sean difíciles o imposibles de obtener para la población migrante.

Se debería asegurar la representación jurídica especializada en derechos de niños, niñas y adolescentes en procesos donde ellas y ellos sean víctimas de estos delitos.



XVIII. Principio de corresponsabilidad

Las entidades públicas tanto a nivel nacional como local tienen la responsabilidad de dar acceso a una asistencia integral a las personas sobrevivientes de trata de personas conforme a sus competencias y autoridad.

4.

Estándares para la inclusión **social de sobrevivientes de trata**

Los instrumentos normativos internacionales y nacionales refieren a la inclusión social de sobrevivientes de trata en la etapa posterior a la explotación, en donde los Estados tienen la obligación de crear mecanismos de reparación efectiva y ofrecer asistencia y protección a las víctimas. En ese sentido, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños establece que cada Estado Parte debería considerar la aplicación de medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas, como el suministro de alojamiento adecuado, el asesoramiento y la información, la asistencia médica, psicológica y material, el acceso a la justicia, y las oportunidades de empleo, educación y capacitación.

Por otro lado, los Principios y Directrices sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas⁹ mencionan específicamente en el caso de sobrevivientes de trata que retornan a sus países de origen la necesidad de que se les proporcione **“la asistencia y el apoyo necesarios a los efectos de su bienestar, de facilitar su integración social y de prevenir que sean objeto nuevamente de trata de personas”**.

En tanto que el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, señala que se les debe proporcionar a las **“víctimas de trata protección y asistencia, por ejemplo, tomando medidas para su recuperación física, psicológica y social, así como medidas que les permitan permanecer en el país de destino, temporal o permanentemente, cuando proceda, facilitando el acceso de las víctimas a la justicia, incluidas las vías de recurso y reparación, de conformidad con el derecho internacional.”** En el objetivo 16, el Pacto Mundial aborda asimismo la necesidad de empoderar a las personas migrantes y a las sociedades a fin de lograr la plena inclusión y la cohesión social en las comunidades receptoras.

A nivel interamericano, el Segundo Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental (2015-2022) de la OEA, estableció entre sus directrices que los Estados Miembros ofrezcan canales de comunicación, inclusive líneas telefónicas gratuitas, de ayuda y denuncia que divulguen informaciones, en diferentes idiomas, inclusive en lenguas indígenas que predominen en los países de la región. Se debería incluir también información sobre servicios y acciones de combate a la trata de personas, así como información sobre: procedimientos legales para obtener empleo, políticas migratorias, opciones de atención a la salud, incluso asistencia psicosocial, entre otras. En otra directriz, el Segundo Plan de Trabajo recomendó que los países adopten políticas que aseguren que las víctimas de la trata de personas que no tengan una condición migratoria regular puedan tener acceso a la protección y que se les permita permanecer en el territorio, temporal o permanentemente, cuando proceda, como un importante paso para la inclusión social de las personas sobrevivientes.

En la práctica las estrategias de atención y protección a sobrevivientes de trata suelen enfocarse en intervenciones a corto plazo para dar respuesta a necesidades urgentes y puntuales, abordando en menor medida acciones de apoyo cuyo alcance sea sostenible en el tiempo, más allá de la etapa inicial de atención. Las intervenciones con sobrevivientes de trata deberían ofrecer soluciones a largo plazo para posibilitar su inclusión social plena, su reinserción integral y la restitución de sus derechos. Ante la carencia de soluciones duraderas, los factores de riesgo a la trata persisten, y la posibilidad de volver a ser víctima de este delito se incrementa.

⁹. Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, ACNUDH, 2002. Disponible en: <https://undocs.org/es/E/2002/68/Add.1>



Si bien no existe una definición aceptada de manera universal del concepto "inclusión social", su uso ha ido ganando mayor terreno dentro y fuera del ámbito académico, sustituyendo cada vez más el uso de otros términos extendidos tales como el de integración y el de inserción social.

En el caso de las personas sobrevivientes de trata, la inclusión social es un concepto que abarca tanto el proceso de reintegración que ocurre cuando la persona retorna a su país o comunidad de origen, como el proceso de integración en el país o localidad en donde ha ocurrido la explotación. El derecho de las personas sobrevivientes a poder reconstruir sus vidas, restablecer su bienestar físico y emocional, generar capital social, y alcanzar la inclusión social plena, independientemente de si esto se materializa en el país o comunidad de destino o en el de origen.

En este sentido, el concepto de inclusión social alude a "la idea de un proceso, en el cual la recuperación es el primer paso y el objetivo final es la restauración plena y permanente de todos los derechos vulnerados antes y durante el ciclo de la trata. Por lo tanto, la inclusión social debe entenderse como el proceso de mejora de las condiciones de participación en la sociedad de las personas que se encuentran en situación de desventaja mediante un mayor nivel de oportunidades, acceso a los recursos, voz y respeto de sus derechos¹⁰". Esta conceptualización pone el acento en la participación y en la capacidad de decisión de la persona sobreviviente en las cuestiones que hacen a la inclusión, y en el papel activo de las instituciones y las políticas públicas para encaminar dicho proceso.

4.1. Enfoque integrado de la inclusión social

Los presentes lineamientos adoptan el enfoque integrado¹¹ en el diseño e implementación de estrategias y programas para el fortalecimiento de los procesos de inclusión social de sobrevivientes de trata. Este enfoque parte de la premisa de que la inclusión social logra ser sostenible cuando la persona alcanza un nivel de autosuficiencia económica, estabilidad social y cultural y bienestar psicosocial ya sea de regreso en su país de origen, a través del proceso de reintegración, o en el país de destino en donde ha tenido lugar la situación de explotación. Las personas autosuficientes financieramente son capaces de asegurar su propio sustento y el de sus familias, participar en las actividades económicas locales y beneficiarse de ellas de manera digna. Es igualmente esencial que las personas sobrevivientes de trata experimenten una sensación de pertenencia, que establezcan relaciones sociales sólidas y participen en la comunidad en la que residen. El bienestar psicosocial se sustenta asimismo en la existencia de mecanismos eficaces de protección y seguridad y en la disponibilidad de servicios esenciales (educación, vivienda, alimentación, acceso a la salud, incluyendo a la salud mental y a la justicia, entre otros).

El enfoque integrado parte del reconocimiento de que la inclusión social es un proceso complejo y multidimensional, que abarca la inserción económica, la social, la cultural y la psicosocial y que las intervenciones en estas esferas deberían darse en tres niveles: el nivel individual, el comunitario, y el estructural.

10. Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. A/HRC/41/46, 2019..

11. El enfoque integrado de la inclusión social toma como referencia el enfoque integrado para los procesos de reintegración elaborado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Para más información consultar: Manual sobre Reintegración. Guía Práctica para el diseño, la implementación y la supervisión de la asistencia para la reintegración, publicado en el año 2019 y disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iom-reintegration-handbook-es.pdf>

A **nivel individual**, se debe asistir y responder a las necesidades específicas de las personas sobrevivientes de trata, a **nivel comunitario**, se deben fortalecer los lazos con la comunidad y la participación de ésta última en los procesos de inclusión; mientras que a **nivel estructural**, se debe promover la creación y el fortalecimiento de marcos normativos e institucionales adecuados para garantizar la restitución de los derechos de las personas sobrevivientes de manera sostenible.

Es importante tener en cuenta que la delimitación de cada nivel es útil en términos conceptuales. Sin embargo, en la práctica estas categorías se encuentran interconectadas y pueden influirse mutuamente. Por ejemplo, la falta de acceso a la salud o las prácticas discriminatorias en el ámbito sanitario pueden afectar el bienestar psicosocial de las personas, y ello, a su vez, repercutir en sus posibilidades de inserción económica.

Un enfoque integrado de la inclusión social debe aplicarse respetando los principios orientadores para la protección y asistencia a los sobrevivientes de trata, considerándolos en todo el proceso como sujetos de derechos.



4.1.1

LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL INDIVIDUAL

El apoyo a nivel individual se brinda directamente a las personas sobrevivientes de trata debiéndose ajustar las acciones específicas a las particularidades, necesidades y aptitudes de cada persona.

El plan de inclusión social, cuya elaboración debería realizarse en conjunto con la persona sobreviviente de trata, constituye una herramienta de utilidad para planificar y guiar las acciones, así como también para brindar información clara y realista sobre el alcance de las intervenciones.

A continuación, se describen los principales estándares a **nivel individual** que son de relevancia al momento de planificar y ejecutar acciones de apoyo para la inclusión social de los sobrevivientes de trata. Los ejemplos no abarcan la totalidad de componentes que pueden llevarse adelante en el marco de una asistencia integral a nivel individual y ser parte del nuevo "proyecto de vida" que deberá ser trabajado junto con profesionales del área de psicología y desarrollo social, sino que representan una base mínima de derechos y servicios que deberían estar disponibles para la inclusión social efectiva de las personas sobrevivientes de trata.

Protección y seguridad



Las personas sobrevivientes de trata internacional no deben ser detenidas, culpabilizadas, deportadas, sancionadas o juzgadas por el hecho de haber cruzado de manera irregular una frontera internacional, ni por la comisión de cualquier delito o acto ilegal que sea resultado directo de la situación de trata, incluso en situaciones en las que las víctimas hayan, en un primer momento, dado su "consentimiento" tras haber sido engañadas, o forzadas a cometer actos no violentos ilícitos. Asimismo, los Estados deberían implementar medidas que ayuden a que las personas sobrevivientes de trata sean debidamente protegidas de cualquier daño, amenaza y/o intimidación de parte de los tratantes.



La identidad de las personas sobrevivientes debería ser resguardada y manejada con la más estricta confidencialidad.

Las personas sobrevivientes de trata deberían ser informadas también de su derecho a acceder a asistencia consular o diplomática de su país de origen, en caso de que se encuentren fuera del mismo, y el cuerpo consular y diplomático tiene que estar capacitado y sensibilizado sobre el abordaje específico en la asistencia y orientación a sobrevivientes de trata. Las gestiones ante las embajadas y consulados no serán impulsadas en el caso de sobrevivientes de trata solicitantes de asilo.

En ese mismo sentido, es importante que se respete el derecho de las personas sobrevivientes de trata a solicitar asilo o refugio en concordancia con el marco normativo internacional y que se respete el principio de no devolución (por ejemplo, deportación, extradición, etc.) al país de origen en dichos casos.

Los Estados deberían esforzarse por asegurar la protección y seguridad de las personas sobrevivientes de trata y proveerles asistencia de manera inmediata, independientemente de si la persona decide brindar testimonio y colaborar con la causa judicial contra los tratantes y explotadores.

En caso de que la persona sobreviviente de trata sea de ciudadanía extranjera y decidiera regresar a su país de origen, los Estados de destino y de origen deberían asegurar el retorno voluntario y la reintegración en condiciones seguras para la persona y sus familiares. Dicho retorno debería realizarse a la brevedad posible y brindando toda la asistencia adecuada.

Documentación y regularización migratoria



Las personas sin documentación que confirmen su identidad o que se encuentren en situación migratoria irregular, tienen mayor riesgo a la trata y a la vulneración de sus derechos. Para los casos de sobrevivientes connacionales que, durante el proceso de captación, traslado y/o explotación se han visto privadas de su documentación, o la misma ha sido extraviada, el Estado de origen debería responder con celeridad y emitir un nuevo documento de identificación.

Por otro lado, en el caso de sobrevivientes de trata que son ciudadanos extranjeros es necesario que existan mecanismos legales que las habilite a regularizar su situación migratoria. El artículo 7 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños establece que "cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de la trata de personas permanecer en su territorio, temporal o permanentemente, cuando proceda." El otorgamiento de permisos de residencia debería ser analizado a la luz de los principios y obligaciones establecidos por diversos instrumentos internacionales y regionales a los cuales se han comprometido los Estados, tales como el derecho de las personas sobrevivientes a acceder a la justicia y ser parte de los procesos judiciales contra los tratantes y a permanecer mientras duren dichas actuaciones, el derecho a un recurso efectivo, a la protección y a la seguridad, el derecho al cumplimiento del principio de no devolución de sobrevivientes de trata y, en caso de ser niño, niña o adolescente el derecho a que prime su interés superior.

Acceso a la justicia y derecho a la reparación



Un derecho humano fundamental de las personas sobrevivientes de trata es el de acceder a la justicia y a mecanismos de reparación efectiva. Para ello, deberían contar con orientación y asistencia legal en relación con el acceso a la justicia y a decidir participar o no de la investigación de casos judicializados que involucran a la red delictiva o a los tratantes. La decisión de participar o no de todos los procesos que conllevan el acceso a la justicia debería hacerse de manera libre, segura e informada. La información y la asistencia legal durante todo el proceso judicial debería ser provista de manera clara y en el idioma hablado y entendido por la persona sobreviviente.

En este sentido, adquiere relevancia brindar un acceso efectivo a tales procedimientos, incluyendo el acceso de víctimas a las cortes, a los tribunales y a autoridades que respondan adecuadamente. Del mismo modo, debería existir claridad respecto de quienes están a cargo de conferir dicha información y asistencia, en especial para aquellos casos que afecten a grupos en situación de vulnerabilidad, como niños, niñas y adolescentes, quienes deberían ser abordados con perspectivas que respondan a sus características especiales.

En línea con los principales instrumentos internacionales, las personas sobrevivientes tienen derecho a ser indemnizadas, lo que puede lograrse, por ejemplo, a través del decomiso de bienes vinculados al hecho delictivo y/o mediante la disposición de un fondo de compensación específico para las personas sobrevivientes de trata. La indemnización debería ser apropiada y proporcional a la gravedad del delito y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios

económicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos. Además, la restitución tiene como finalidad borrar, en la medida de lo posible, las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que, según toda probabilidad, no habría existido si dicho acto no se hubiera cometido.

Acceso al trabajo y a la inclusión financiera



El acceso a actividades generadoras de ingresos y a apoyos específicos para la creación de microemprendimientos son acciones indispensables para facilitar el proceso de inclusión laboral de las personas sobrevivientes y asegurar su sostenibilidad en el tiempo. La posibilidad de contar con un ingreso que las sustente a ellas y a sus familias es con frecuencia una de las principales preocupaciones y prioridades que manifiestan. La falta de oportunidades laborales es uno de los indicadores centrales que exponen y conllevan a las personas a ser víctimas del delito de la trata.

El proceso de inclusión laboral debe fortalecerse a su vez a través del acceso a servicios financieros que permitan a las personas tener acceso al sector financiero formal y promover su autosuficiencia. El acceso al mercado en condiciones laborales decentes impacta no solamente en el plano económico, sino también en el bienestar psicosocial, al incrementar las redes sociales, restaurar el sentido de dignidad y facilitar la autonomía e independencia tanto de las personas sobrevivientes de trata como en el de sus familiares. Para facilitar el acceso al mercado laboral y a la inclusión



financiera deben tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones fundamentales:

- ✓ Los programas estatales ya existentes de orientación y capacitación laboral, búsqueda de empleo y de acceso a los servicios financieros deberían estar disponibles para las personas sobrevivientes de trata, y su acceso debería garantizarse de manera prioritaria, sin discriminación e independientemente de su condición migratoria.
- ✓ El apoyo a microemprendimientos es una alternativa viable en algunos casos, dependiendo de los intereses y la experiencia de cada persona. Sin embargo, es importante considerar que no todas las personas cuentan con el perfil ni con el interés para llevar adelante un emprendimiento propio, por lo cual los sobrevivientes deberían ser asesorados y orientados al respecto durante el proceso de asistencia.
- ✓ Los programas específicos para la promoción de la inclusión laboral de sobrevivientes de trata pueden incluir acciones, tales como la capacitación y preparación para la búsqueda de empleo considerando las secuelas del trauma vivido, la inclusión de cupos en las convocatorias a empleos públicos, la generación de acuerdos con el sector privado para la formación y contratación de sobrevivientes de trata y con entidades financieras para la facilitación de microcréditos, bancarización y otros servicios financieros.
- ✓ En casos en donde no estén dadas las condiciones para que las personas sobrevivientes de trata se inserten laboralmente, o lo hagan de manera parcial sin poder cubrir la totalidad de sus necesidades básicas (por ejemplo, debido a responsabilidades en el cuidado familiar, por discapacidad o afectaciones en la salud física y/o mental, entre otros factores), la asistencia financiera directa, tales como transferencias monetarias, son una vía para el acceso a mejores medios de vida que debieran estar disponibles.

Este tipo de asistencia puede ser provista por agencias de gobierno, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil (OSC) o mecanismos y espacios comunitarios de apoyo.

- ✓ Proporcionar residencia temporal o permanente, así como de permisos de trabajo a víctimas de ciudadanía extranjera, a fin de facilitar su recuperación y reintegración a la sociedad.
- ✓ Los programas y entidades existentes de atención deberían encargarse de evaluar la necesidad de asistencia jurídica durante el proceso de admisión y ayudar a las personas sobrevivientes a solicitar la anulación o cualquier otro recurso jurídico, a fin de eliminar de sus expedientes cualquier condena penal vinculada a la experiencia de trata y así facilitar el acceso a oportunidades de empleo. Dicha asistencia jurídica puede brindarse directamente a través de personal cualificado o refiriendo a las personas interesadas a las entidades pertinentes.
- ✓ El acceso a transporte y a personal de apoyo cerca del lugar de residencia de las personas sobrevivientes de trata es importante para que alcancen y mantengan su estabilidad financiera.

Inclusión en el sistema

educativo

El acceso a la educación es un derecho humano fundamental que permite el acceso a otros derechos desde el aprendizaje y, sin embargo, su acceso es frecuentemente vulnerado en el caso de las personas sobrevivientes de trata. La falta de posibilidades de finalizar los estudios primarios y secundarios expone a las personas a mayores riesgos frente a la trata y a situaciones de precariedad y explotación laboral. La educación formal y no formal fortalece los procesos de autonomía y la capacidad de resiliencia de las personas, y aumenta las posibilidades de acceder a medios de

vida necesarios para el sustento propio y familiar. Participar de diferentes oportunidades de formación impacta a su vez de manera positiva en el bienestar psicosocial al fortalecer el vínculo con otras personas y facilitar la creación de redes sociales.

La educación es un eje central en los procesos de inclusión, y para facilitar su acceso a las personas sobrevivientes de trata deben tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones fundamentales:

- ✓ La inclusión educativa, especialmente de niños, niñas y adolescentes debe formar parte de las acciones de apoyo iniciales en todo proceso de atención y orientación.
- ✓ La asistencia en el área educativa debe incluir el asesoramiento, acompañamiento y la facilitación de las gestiones vinculadas al reconocimiento y validación de títulos educativos obtenidos en el país de origen, cuando la persona sobreviviente es extranjera o en un tercer país.
- ✓ El acceso a este derecho esencial debe garantizarse sin discriminación, independientemente de la situación migratoria de la persona sobreviviente de trata, generando mecanismos que faciliten la inclusión en el sistema educativo, incluyendo acciones de orientación, asistencia financiera y apoyo en el traslado y acceso al centro educativo y asistencia personalizada a través de un esquema de tutorías, entre otros, en la medida que sea posible.
- ✓ De la misma manera, se deberían generar mecanismos que faciliten el acceso de las personas sobrevivientes de trata a diversos programas educativos, de formación, orientación vocacional y de capacitación de oficios, provistos por organismos del Estado así también como por instituciones académicas y de la sociedad civil.

- ✓ En el caso de las personas sobrevivientes de trata de ciudadanía extranjera que no hablen el idioma del país en el que se encuentran, se debería facilitar y promover el acceso a cursos para la adquisición del idioma nacional. Las barreras idiomáticas generan grandes dificultades en los procesos de inclusión, por lo cual es importante que dicho acceso esté disponible desde el inicio y por el tiempo que sea necesario.
- ✓ Educadores y equipos docentes deberían recibir capacitación sobre la temática de la trata de personas, cómo reconocer los indicios de trata, tener conocimiento de las instituciones relacionadas para derivar los posibles casos y estar sensibilizados sobre las necesidades de las personas sobrevivientes, lo cual puede también ayudar a evitar la revictimización.
- ✓ Procesos de sensibilización y prevención a través de campañas que permitan visibilizar este delito y su efecto en las víctimas y las consecuencias para los traficantes.

Acceso a la salud y al apoyo psicosocial



Las personas sobrevivientes de trata se encuentran expuestas a muchos riesgos para su salud física y mental. Las situaciones de explotación, las precarias condiciones de vida, la violencia física, psicológica, y sexual, entre otros, son factores que impactan en el bienestar físico y emocional de las personas. La falta de diagnóstico y de cuidados adecuados podrían estar presentes de manera previa al momento de la captación y agravarse durante el período de explotación, lo que conlleva con frecuencia a un deterioro importante de la salud y del bienestar emocional. Los eventos traumáticos vividos a causa del abuso y la violencia en sus diferentes formas facilitan el desarrollo de síntomas



y afecciones psicológicas tales como depresión, ansiedad, irritabilidad y estrés postraumático¹², enfermedades de transmisión sexual y embarazos forzados y dependencias a sustancias. La experiencia de la trata de personas puede dar lugar a un trauma secundario e intergeneracional para los hijos/hijas de las personas sobrevivientes.

El acceso al cuidado de la salud es reconocido como un derecho humano fundamental y su garantía es indispensable para la efectiva inclusión social de las personas sobrevivientes de trata. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se puede lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de nacionalidad, etnia, raza, religión, ideología política o condición económica o social.

La salud mental y el bienestar emocional constituyen una parte integral y esencial de la salud. La OMS define a su vez a la salud mental como un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.

Para facilitar el acceso a la salud física y mental deben tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones fundamentales:

✓ El acceso a los diversos servicios de salud debería ser

facilitado de manera prioritaria desde la atención inmediata, que ocurre en las primeras 24 horas de la identificación de la víctima y de forma sostenida en el tiempo, en particular, en aquellos casos con afecciones o dolencias crónicas que requieren de un tratamiento médico a largo plazo.

- ✓ Los tratamientos médicos deben ser voluntarios y contar con el consentimiento libre e informado de la persona sobreviviente de trata. Tratándose de niños, niñas y adolescentes se debería respetar su derecho a la información, participación u opinión, conforme a su autonomía progresiva.
- ✓ Se deberían proveer atención médica y apoyo psicosocial sin discriminación alguna, e independientemente de la condición migratoria de la persona, y de manera respetuosa con las identidades de género, la orientación sexual, y las pertenencias raciales, étnicas y culturales.
- ✓ Los equipos médicos y de atención psicosocial deberían estar capacitados para identificar y atender afecciones relacionadas con la situación de explotación vivida por las personas sobrevivientes, así como atender las especificidades de cada grupo, como las mujeres, poblaciones indígenas y personas LGBTIQ+, entre otras.
- ✓ Servicios de interpretación deberían estar disponibles en caso la persona se comunique en un idioma diferente al del equipo profesional de la salud.
- ✓ El acceso a la salud sexual y reproductiva, en particular de niñas y mujeres, deberían formar parte de los servicios ofrecidos a los sobrevivientes de trata.
- ✓ La atención psicosocial a sobrevivientes de trata fortalece los procesos de inclusión y promueve la creación de redes sociales de apoyo y debe ser brindada a la víctima desde la atención inmediata cuando la misma es identificada, así como a largo plazo y de manera sostenible. Dicha

¹² Para más información sobre los factores de riesgo para la salud y las posibles consecuencias físicas y mentales en las víctimas de trata, consultar: Cuidados para la Salud y la Trata de Personas: Guías para Proveedores de Salud, publicado por OIM en 2012 y disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/caringfortra_fickedsp_19oct2012.pdf

atención abarca el asesoramiento y acompañamiento individual de cada caso, el apoyo para el restablecimiento de vínculos familiares y comunitarios, así como también el acceso a servicios y a derechos básicos que son fundamentales para proteger y mantener la salud mental y el bienestar emocional de las personas.

- ✓ En caso de que se identifique la necesidad de un tratamiento clínico especializado, la persona debería ser derivada al servicio correspondiente. Las personas sobrevivientes de trata sufren con frecuencia a nivel emocional las consecuencias de las situaciones de abuso, explotación y violencia vividas, sin embargo, es importante no patologizar las reacciones emocionales ante dichos sucesos. Si bien no todas las personas sobrevivientes de trata van a requerir tratamiento farmacológico y/o atención médica o psicológica especializada, se debería suministrar acceso a estos servicios sin restricciones para dicha población.
- ✓ Los profesionales médicos deberían estar capacitados en cómo tratar y abordar a una persona que ha sufrido una experiencia traumática y cómo promover la apertura en la atención. Puesto que muchas personas sobrevivientes han sufrido en carne propia un traumatismo, es imprescindible que médicos y demás personal sanitario entienda cómo se manifiesta el traumatismo en el cuerpo, en la resistencia al tratamiento, en el no asistir a las citas médicas, en las respuestas durante el tratamiento y en la desconfianza a toda la institución médica en su conjunto.

Vivienda y soluciones habitacionales

La disponibilidad de un lugar seguro y asequible donde vivir es fundamental para una inclusión social de las personas sobrevivientes de trata. Las necesidades, realidades

y expectativas relacionadas con la vivienda pueden variar según las características específicas de cada situación y contexto. El acceso a una vivienda, en particular a largo plazo, puede ser una tarea compleja. Por lo general, las opciones de vivienda, durante la atención inmediata, son casas de refugio, albergos u hogares de familias sustitutas, en caso de niños, niñas y adolescentes. Del mismo modo, es esencial proteger la unión de familias en un mismo local para el fortalecimiento y continuidad de un efectivo apoyo a las víctimas, si procede.

La ubicación de estos lugares debería ser mantenida en anonimato o reserva por razones de seguridad y de la confidencialidad que los casos requieren. Después de la atención inmediata, las opciones de vivienda incluyen el alquiler privado, los hoteles, las pensiones, el alojamiento con familiares o personas conocidas, y los hogares o refugios gestionados por organismos de gobierno, de la comunidad internacional, las OSC y/o instituciones basadas en la fe. Al momento de diseñar e implementar acciones de apoyo para la vivienda y el alojamiento, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones fundamentales:

- ✓ La estancia en albergos o refugios debería basarse en una decisión informada y voluntaria, por lo cual se debe contar con el consentimiento de la persona sobreviviente de trata y el consentimiento del niño, niña o adolescente. A su vez, su ubicación debería ser confidencial, sin posibilidad de que se les identifique como refugios desde el exterior. No deben ser incluidos en listados públicos sobre alojamientos o refugios existentes.
- ✓ En la medida de lo posible, las viviendas provistas deberían adaptarse a las necesidades específicas de las personas, en particular a aquellas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, como puede ser el caso por ejemplo de las personas con discapacidad (física

y/o cognitiva), mujeres gestantes o padres con niños, niñas y adolescentes, las personas mayores con movilidad limitada, las personas LGBTIQ+, entre otros.

- ✓ En aquellos casos en donde la persona decida no alojarse en un hogar o refugio para sobrevivientes de trata o donde no existan refugios especializados es importante generar mecanismos sostenibles que puedan facilitar el acceso inmediato y de largo plazo a una vivienda, a través por ejemplo de subsidios habitacionales o de apoyos específicos para el cumplimiento de requisitos de alquiler, tales como el pago del depósito, la presentación de una garantía, la comprobación de ingresos fijos, entre otros.
- ✓ Promover un mecanismo basado en derechos de acceso a la vivienda para las víctimas de trata.
- ✓ También se debería tener en cuenta la perspectiva de género en este tipo de asistencia. Hombres, mujeres y personas de la comunidad LGBTIQ+ deben ser ubicados en viviendas teniendo en cuenta su sexo, identidad o expresión de género.



4.1.2

LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL COMUNITARIO

Las características de las estructuras sociales, económicas y culturales de la comunidad en la cual se insertan las personas sobrevivientes de trata repercuten sobre sus perspectivas de lograr una inclusión social plena. En aquellas comunidades que cuentan con redes sociales sólidas, altos niveles de cohesión social y servicios de asistencia de calidad, las personas encontrarán menos barreras y dificultades para su inclusión.

Las intervenciones a nivel de la comunidad en el marco de un programa de apoyo a la inclusión social apuntan a fortalecer ciertos aspectos del entramado institucional y social que inciden directamente en el acceso a derechos por parte de las personas sobrevivientes de trata. Si bien, estas intervenciones no pueden abarcar la totalidad de las dimensiones que componen las estructuras comunitarias, sí es posible dirigir los esfuerzos a algunas áreas estratégicas que impactan de manera directa en los procesos de inclusión social de sobrevivientes de trata.

Para llevar adelante acciones que aborden la atención y protección a sobrevivientes de trata desde una perspectiva comunitaria, es indispensable adoptar mecanismos participativos con los actores relevantes en el proceso de inclusión, tales como las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos internacionales, el sector privado, las asociaciones comunitarias, los mismos sobrevivientes de la trata, entre otros. El trabajo en conjunto y coordinado con las comunidades para fomentar el diálogo, la cohesión social, prevenir la estigmatización, la discriminación y mejorar los servicios de atención, es fundamental para ayudar a asegurar la sostenibilidad de la inclusión social de las personas sobrevivientes de trata.

Con ese fin, las intervenciones a nivel comunitario pueden incluir una variedad de áreas de acción, cuya realización va a depender de las posibilidades, características y necesidades de cada contexto. A continuación, se presentan algunas de estas áreas a considerar en función de las particularidades de cada comunidad.

Alianzas con el sector privado



A los fines de facilitar la inserción laboral de las personas sobrevivientes de trata y de promover el involucramiento de actores clave del gobierno y de la comunidad en los procesos de inclusión, la creación de alianzas sólidas con el sector privado es una de las acciones a llevar adelante.

Es importante destacar que la participación del sector privado, en especial en materia de inclusión laboral, debería tener **como condición el fomento del trabajo decente**, de acuerdo a los lineamientos de la Organización Internacional para el Trabajo – OIT, un salario digno que propicie la autosuficiencia sostenible y abra oportunidades para la movilidad económica evitando así el reinicio de un ciclo de explotación y abuso.

La cooperación con este sector puede realizarse con empresas que cuentan con capacidad de apoyar la inclusión de sobrevivientes de trata a través del área de Responsabilidad Social Empresarial, pero también con empresas y emprendimientos de menor tamaño, las cuales suelen establecer relaciones laborales más directas con las personas sobrevivientes de la trata. Algunos de los ejes programáticos a implementar en conjunto con el sector privado, son los siguientes:

- ✓ La participación del sector privado debería ser promovida desde el inicio, al momento de diseñar líneas de acción para la inclusión social, dado que puede brindar información de relevancia sobre las características de la demanda laboral existente y los rubros con mayores posibilidades de inserción.

- ✓ La diversidad de actores que componen el sector privado puede involucrarse activamente a través de la oferta de programas de capacitación laboral y cursos de formación de distinta índole que faciliten la inserción en el mercado laboral de sobrevivientes de trata.
- ✓ Las capacidades del sector privado pueden ser fortalecidas a su vez mediante talleres informativos sobre los procesos administrativos y de contratación laboral de sobrevivientes de trata, en particular de personas extranjeras. Las capacitaciones para este sector deberían abordar también la temática de la interculturalidad, la discriminación, y prejuicios, la estigmatización de las personas sobrevivientes de trata y la xenofobia, con el fin de generar espacios laborales inclusivos, libres de discriminación y respetuosos de las diversidades.
- ✓ Todas las entidades que atiendan a sobrevivientes deben tener como centro de atención a la víctima y tener conocimiento del trauma que esa persona ha experimentado, y demostrarlo claramente en los servicios que ofrecen.



Acciones de comunicación y sensibilización contra la estigmatización, el prejuicio y la discriminación

Las personas sobrevivientes de trata pueden encontrarse con dificultades y barreras en el acceso a derechos y/o sufrir discriminación y estigmatización en la comunidad. La condición de persona migrante junto con otros factores, tales como los



rasgos fenotípicos, las tradiciones culturales, el estatus socioeconómico, la orientación sexual e identidad y expresión de género, la raza, la etnia y la nacionalidad, expone a las personas a miradas y reacciones xenófobas, en particular en comunidades con escasa cohesión social, afectando seriamente sus procesos de inclusión social.

Por otro lado, en el contexto de la movilidad humana, las personas sobrevivientes de trata que regresan a sus países o lugares de origen se enfrentan en ocasiones con expresiones de rechazo de su propia comunidad. En algunos casos, el retorno de la persona sobreviviente es interpretado como un fracaso o una situación que causa vergüenza familiar y/o social, debiendo soportar la mirada acusatoria y el estigma por haber sido- por ejemplo- víctima de abusos sexuales o explotación laboral, por no haber sido lo "suficientemente fuerte" para soportar condiciones laborales extremas, y/o por haber "fracasado" en el proyecto migratorio original, con lo cual se exacerbaban las presiones financieras para las familias. Estas visiones prejuiciosas excluyen a la persona de la vida social, cultural y económica de la comunidad y pueden ocasionar un daño serio en el plano emocional.

En ese sentido, se torna evidente la necesidad de llevar adelante una serie de acciones de comunicación, capacitación y sensibilización con diversos actores, priorizando los medios de comunicación, a fin de contrarrestar las prácticas discriminatorias y estigmatizantes sobre la población migrante y las personas que retornan a sus lugares de origen, fortaleciendo así la cohesión social entre los miembros de la comunidad y ampliando las posibilidades de las personas sobrevivientes de trata de insertarse socialmente. Puede darse el caso de que las familias y comunidades también necesiten recursos para apoyar a las personas que regresan a ellas y que han sufrido una experiencia traumática que afecta su salud mental y física, lo que podría suponer una barrera adicional para su reintegración a la sociedad.

Fortalecimiento de redes sociales comunitarias



Las relaciones humanas y las redes sociales sólidas brindan contención, orientación, información y refuerzan el sentido de pertenencia de una persona con su comunidad. La consolidación de vínculos sociales y la expansión del capital humano incrementa el nivel de participación en la vida comunitaria y repercute positivamente en el bienestar de las personas. En sus países o comunidades, la persona sobreviviente de trata podría no contar con redes sociales o vínculos fuertes de apoyo. En el caso de las personas que retornan, la vuelta a sus comunidades de origen implica, en muchos casos, la necesidad de generar nuevos lazos sociales constructivos que acompañen sus procesos de inclusión.

Las acciones programáticas que promueven la creación y consolidación de redes sociales de apoyo para sobrevivientes de trata repercuten positivamente en su bienestar psicosocial a nivel individual, y benefician al mismo tiempo a la propia comunidad al fortalecer la cohesión social al interior de esta. El compromiso comunitario prosocial puede servir también como un factor de protección contra la revictimización.

Las acciones que pueden implementarse con este fin varían de manera significativa en función de las características de cada contexto, y del grado de consolidación de redes sociales ya existentes. Algunas de estas intervenciones pueden abarcar la generación de espacios de apoyo entre pares, en donde se promuevan los vínculos sociales y en donde las personas sobrevivientes de

trata puedan sentirse acompañadas y comprendidas; los grupos de ayuda mutua, las terapias comunitarias, el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil para promover el acceso a diversas actividades recreativas y artísticas; y, en el caso de las personas extranjeras, el fomento de su vinculación con las asociaciones de migrantes operativas en el país de destino.

Todas las acciones de fortalecimiento de las redes sociales comunitarias deberían ser cuidadosamente diseñadas e implementadas garantizando la seguridad y la protección de las personas sobrevivientes de trata, la aplicación del principio de confidencialidad y el respeto de sus derechos.



4.1.3

LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL ESTRUCTURAL

Las estrategias a nivel estructural apuntan a crear y/o fortalecer las condiciones generales políticas, institucionales, económicas y sociales necesarias, para ayudar a la sostenibilidad de los procesos de inclusión social de sobrevivientes de trata. Las intervenciones en este plano requieren actuar sobre el marco normativo, fortalecer las capacidades de los principales interlocutores, promover las alianzas y reforzar los mecanismos de coordinación a nivel internacional, nacional y local. La priorización de ciertas acciones sobre otras dependerá, como en el nivel comunitario, de las características y necesidades de cada contexto.

Es importante destacar que, en términos de institucionalidad, el andamiaje normativo (dimensión jurídico-normativa) es necesario mas no suficiente, pues además se requieren mandatos y mecanismos de coordinación adecuados (dimensión organizacional), instrumentos de gestión adaptados como buenos sistemas de información, evaluación, planificación, rendición de cuentas (dimensión técnico-operativa) y recursos económicos suficientes (dimensión de financiamiento¹³). Las normas sociales que contribuyen a los factores de riesgo y protección constituyen la base de estas dimensiones.

A continuación, se describen algunas áreas programáticas que constituyen los ejes centrales a nivel estructural en el ámbito de la inclusión social, y que debieran de tomarse en cuenta al momento de desarrollar estrategias de apoyo a sobrevivientes de trata:

Desarrollo de marcos normativos



- ✓ Conforme a los instrumentos internacionales de derechos humanos, se debería promover la adopción de marcos normativos o enmendar los existentes a nivel nacional y local a fin de que abarquen de manera apropiada y precisa el apoyo sostenible a la inclusión social de las personas sobrevivientes de trata, extranjeras y nacionales. Con ese propósito, el marco legal debería proteger tanto como sea posible el acceso a los servicios y derechos, y respetar los principios orientadores incluidos en los presentes lineamientos.

13. Estas cuatro dimensiones de la institucionalidad se desarrollan en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3767-institucionalidad-social-america-latina>



- ✓ En ese mismo sentido, el entramado normativo debe establecer los mecanismos adecuados para suministrar una efectiva reparación a las personas sobrevivientes de trata, incluyendo el acceso a una indemnización mediante por ejemplo el decomiso y confiscación, de ser pertinente de bienes vinculados al delito de la trata y/o la creación de un fondo específico para tal fin.
- ✓ En consonancia con la perspectiva de derechos humanos, la legislación contra la trata de personas debería posibilitar que a las y los sobrevivientes de trata se les otorgue una vivienda básica, asistencia psicológica/médica y educativa mientras espera que se le conceda la residencia permanente o algún otro tipo de alivio en cuanto a su situación migratoria, considerando las razones humanitarias y la preeminencia del interés superior de los niños, niñas y adolescentes cuando corresponda. Se recomienda que los países cuenten con legislaciones específicas sobre trata de personas con base en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas.
- ✓ En el contexto actual de alta movilidad de población venezolana en la región, se evidencia la necesidad de manejar el flujo de las personas migrantes y refugiadas a fin de facilitar su acceso a derechos básicos y su inclusión y reducir los factores de riesgo que las exponen a la trata de personas.
- ✓ La puesta en práctica del marco normativo debería ser fortalecida a través de acciones de formación continua a funcionarios de gobierno así también como a referentes de organizaciones de la sociedad civil comprometidos con la protección y asistencia a sobrevivientes de trata.
- ✓ El derecho de las personas sobrevivientes de trata a una inclusión social plena debería ser protegido sin restricciones con la debida atención a la voluntad de la persona de colaborar con las causas judiciales vinculadas al delito de la trata sin depender de su situación migratoria.

Fortalecimiento de las capacidades y prácticas institucionales



- ✓ La articulación y coordinación a nivel internacional y regional entre los países debería ser fortalecida mediante acuerdos y mecanismos de cooperación con el fin de gestionar los procesos de retorno voluntario y reintegración de sobrevivientes de trata en condiciones seguras. Asimismo, la articulación entre los gobiernos y sus instituciones especializadas debería promover la preparación y planificación de las acciones de apoyo a la inclusión social antes del retorno, e incluir un análisis previo de potenciales riesgos para las personas sobrevivientes de trata y sus familiares. En ese mismo sentido, y en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos, los Estados deben asegurar la aplicación del principio de no devolución en aquellos casos en donde el retorno represente un riesgo para la vida y libertad de las y los sobrevivientes de trata.
- ✓ El desarrollo de un Plan Nacional de Acción de lucha contra la trata es un mecanismo fundamental para el diseño, planificación, ejecución y evaluación de una estrategia consensuada e integral en la materia a nivel nacional. Dichos planes deberían contener intervenciones multisectoriales y específicas para la inclusión social sostenible de las personas sobrevivientes de trata y un presupuesto adecuado para su implementación, proporcionando los servicios y el acceso a los derechos abordados en los presentes lineamientos.
- ✓ Los espacios interinstitucionales específicos a nivel nacional y local para la lucha contra la trata de personas, como por ejemplo las mesas técnicas, consejos, comités, con las aportaciones voluntarias de quienes han sido víctimas de la trata, deberían incluir en su agenda

programática las estrategias para la inclusión social de las y los sobrevivientes de trata.

- ✓ Los mecanismos de derivación y atención a nivel nacional, regional y local, deben ser fortalecidos a través de protocolos específicos que definan las funciones, roles y responsabilidades de cada organismo, y delimiten los circuitos de derivación y atención a las personas sobrevivientes de trata en cada caso. Del mismo modo, se debe considerar la especialización de los operadores de atención mediante la capacitación de los agentes que han de aplicar los mecanismos de derivación y atención. Además, la colaboración y coordinación interinstitucional debe ser fomentada y fortalecida para una utilización eficiente de los recursos financieros y humanos.
- ✓ Al mismo tiempo, se debe procurar que la asistencia y los servicios ofrecidos sean acordes a las necesidades en función de la orientación sexual, identidad y expresión de género, la edad y los posibles estados de discapacidad de las y los sobrevivientes de trata. Con ese mismo fin, se deben generar instancias de capacitación para los equipos técnicos multidisciplinarios que intervienen en los procesos de inclusión, sobre el enfoque de derechos humanos, de género e interculturalidad, para promover servicios y prácticas institucionales respetuosas de las diversidades y asegurar así el ejercicio pleno de derechos por parte de las personas sobrevivientes de trata.



Cooperación y alianzas estratégicas

- ✓ Las alianzas entre las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil que brindan protección y atención a las personas sobrevivientes de trata deberían

tener acuerdos de colaboración a fin de consolidar canales de comunicación y reforzar la coordinación entre los actores, optimizando así la calidad de los servicios y la atención brindada.

- ✓ A su vez, las instancias de intercambio y cooperación técnica con organismos internacionales y otros Estados deberían ser promovidas a fin de generar espacios de formación y aprendizaje que permitan la identificación de lecciones aprendidas y de buenas prácticas en los procesos de inclusión replicables en otros contextos.

Estrategias de registro y sistematización de información, monitoreo y evaluación



- ✓ A los fines de contar con datos estadísticos e información sobre la situación de las personas sobrevivientes de trata es necesario disponer de sistemas de registro y seguimiento de casos que consoliden y sistematicen la información a nivel nacional y den cuenta de los avances y desafíos en los procesos de inclusión, protegiendo la privacidad e identidad de las víctimas.
- ✓ El desarrollo de estrategias de monitoreo y evaluación es necesario para mejorar los procesos de atención, identificar buenas prácticas y sistematizar las lecciones aprendidas. Los mecanismos de monitoreo a nivel local y nacional deberían incluir esquemas de participación de las personas sobrevivientes en todas las etapas del desarrollo de los programas, brindándoles al mismo tiempo una compensación por su tiempo y conocimiento, con el propósito de relevar sus opiniones acerca de los servicios recibidos y sus experiencias durante los procesos de inclusión, resguardando que dichos



esquemas de participación no instrumentalicen a las víctimas y ocasionen daños secundarios o revictimización.

- ✓ Considerando la necesidad de mantener la confidencialidad de la información sobre las personas sobrevivientes de trata y el principio de la no revictimización, es necesario que los Estados cuenten con sistemas de denuncia, registro y acompañamiento de casos confiable, integral y que permita la interoperabilidad con las distintas instancias gubernamentales responsables por cada etapa del proceso de asistencia a personas migrantes sobrevivientes de trata con la finalidad de su inclusión social.

5.

Consideraciones finales

Las desigualdades estructurales y la discriminación en el acceso a derechos son condiciones subyacentes a la trata de personas, que se profundizan aún más como consecuencia del delito. Por ello, es necesario que los esfuerzos en la lucha contra la trata contribuyan a revertir dichas condiciones actuando directamente sobre sus causas. El fortalecimiento de la inclusión social de las personas sobrevivientes de trata es fundamental para asegurar la restitución de los derechos humanos que han sido vulnerados y garantizar su pleno ejercicio de manera sostenible, rompiendo así el ciclo de retroalimentación de la trata y los factores de vulnerabilidad. En ese sentido, la promoción de la inclusión social como solución duradera para las personas sobrevivientes tiene asimismo una función preventiva y contribuye a la construcción de sociedades más justas y equitativas.

Alcanzar una inclusión social sostenible es un proceso complejo que puede llevar años y extenderse por varias generaciones. Con frecuencia, las personas sobrevivientes de trata han sufrido situaciones traumáticas de abuso, amenazas y violencia, lo que conlleva a que la recuperación física y emocional, y el fortalecimiento de los procesos de empoderamiento sean un largo camino por recorrer.

El apoyo a la inclusión social requiere de un abordaje integral; una respuesta institucional coordinada entre sectores de política pública tales como trabajo, salud, educación, protección social, entre otros; y entre los distintos niveles de gobierno; nacional, regional, local, entre otros.

Además, se requiere de un andamiaje normativo que ponga en el centro de las acciones la protección de los derechos humanos de las personas sobrevivientes de trata, en consonancia con los instrumentos internacionales en la materia. La implementación de las políticas para la inclusión convoca a diversos sectores de gobierno en sus diferentes niveles y requiere de la activa colaboración y participación de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y de las propias personas sobrevivientes de trata.

Los presentes lineamientos constituyen un avance significativo en materia de lucha contra la trata de personas pues reafirman principios fundamentales y ofrecen una serie de medidas para asistir y contribuir a la inclusión social efectiva de las personas sobrevivientes de trata de personas a nivel regional. Su adopción y aplicación se sustentan en el reconocimiento de la defensa y protección de los derechos humanos y son una clara expresión del compromiso asumido por los Estados Miembros de la OEA en la lucha contra la trata y la asistencia a las personas sobrevivientes de este delito.



Anexos

Otros recursos para el abordaje de esta problemática

El Segundo Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el hemisferio occidental (2015-2022)¹⁴, así como las declaraciones emanadas de las reuniones de autoridades en el marco de la OEA, establecen lineamientos y orientaciones en la temática tanto a nivel regional como a nivel país, entre ellos, se destacan los siguientes:

- **Guía para la Atención Integral a Personas LGBTIQ+ Mayores de Edad, Víctimas de Trata de Personas en Guatemala.** Disponible en: <https://www.oas.org/ext/es/seguridad/red-prevencion-crimen/Recursos/Biblioteca-Digital/ArtMID/1698/ArticleID/2693/Gu%C3%ada-para-la-Atenci%C3%b3n-Integral-a-Personas-LGBTIQ-Mayores-de-Edad-V%C3%adctimas-de-Trata-de-Personas>
- **Trata de Personas: Respuesta local coordinada para una asistencia y protección eficiente y de calidad a las víctimas.** Disponible en: <https://www.oas.org/ext/es/seguridad/red-prevencion-crimen/Recursos/Biblioteca-Digital/ArtMID/1698/ArticleID/2695/Trata-de-Personas-Respuesta-local-coordinada-para-una-asistencia-y-protecci%C3%b3n-eficiente-y-de-calidad-a-las-v%C3%adctimas>
- **Guía para la atención de víctimas de delitos de delincuencia organizada en los países del Sistema de la Integración Centroamericana.** Disponible en: <https://www.oas.org/ext/es/seguridad/red-prevencion-crimen/Recursos/Biblioteca-Digital/ArtMID/1698/ArticleID/3602/Gu%C3%ada-para-la-atenci%C3%b3n-de-v%C3%adctimas-de-delitos-de-delincuencia-organizada-en-los-pa%C3%adses-del-Sistema-de-la-Integraci%C3%b3n>

¹⁴. <https://www.oas.org/ext/es/seguridad/red-prevencion-crimen/Recursos/Biblioteca-Digital/ArtMID/1698/ArticleID/2688/II-Plan-de-Trabajo-para-Combatir-la-Trata-de-Personas-en-el-Hemisferio-Occidental-2015-201>

